



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

5 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1515

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DOTACIÓN DE POLLITOS PARA ENGORDA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el articulo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio"

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DOTACIÓN DE POLLITOS PARA ENGORDA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.****UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Dotación de Pollitos para Engorda" para el ejercicio 2025****3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, se identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional, donde la dotación de pollitos de engorda contribuyen y aportan un alto valor nutricional, su crianza es de bajo costo sin dejar de lado que requieren de poca infraestructura para su manejo.

Teniendo en cuenta las características que presenta la distribución de pollo, se plantea el proyecto "Entrega de paquetes de pollitos de engorda y 5kg de alimento iniciador" para las familias de escasos recursos en el municipio de Balancán, Tabasco. Con la finalidad de garantizar a la población local un producto de buena calidad, que al mismo tiempo contribuya a la seguridad alimentaria e igualmente cause un impacto favorable a la economía familiar de las personas beneficiadas. El proyecto en general pretende contribuir a reducir los problemas nutricionales en la localidad y favorecer en el desarrollo y la salud familiar.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago social de las personas vulnerables dentro del territorio balancanense a través de la autosuficiencia familiar para que puedan contar con alimentos sanos y con ello reducir las carencias alimentarias en el municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****5.- OBJETIVOS:****5.1- Objetivo General**

De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir en el bienestar y economía de las familias de escasos recursos del municipio de Balancán para que puedan tener una fuente de alimento con alto valor nutricional.

5.2- Objetivo Especifico

1. Contribuir a la autosuficiencia de las familias balancanenses
2. Que las personas beneficiadas puedan producir sus propios alimentos
3. Que el beneficio del programa impacte en la economía de las familias
4. Reducir el rezago social y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa.

6.- LINEAMIENTOS**6.1- Cobertura**

La cobertura del proyecto abarcará diversas comunidades pertenecientes al municipio de Balancán, Tabasco. Dando prioridad a las personas que presentan mayores carencias según el formato oficial de estudio socioeconómico y beneficiando con ello a un total de 6,473 familias en situación de vulnerabilidad.

6.2- Población Objetivo

El apoyo va dirigido a familias de escasos recursos, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán, Tabasco que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



6.3.- Criterios de elegibilidad

Para la elegibilidad del programa se utilizará el estudio socioeconómico y cumpliendo además con:

- Identificación oficial vigente (INE)
- Constancia de residencia. CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMO DE 2 AÑOS
- Estudio socioeconómico previo.
- Ser residente de la zona de cobertura del programa.

7.- BENEFICIARIOS

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Estudio socioeconómico previo.

8.- META DEL PROGRAMA

- Impulsar el desarrollo y autosuficiencia de las diversas comunidades del municipio de Balancán beneficiando con ello a un total de 6,473 familias en situación de vulnerabilidad.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El PAQUETE apoyo constará de 10 pollitos de engorda y 5 Kg. De alimento iniciador.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS****10.1.- Derechos**

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****11.4.- Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: **contraloria.balancan@gmail.com**

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **ISR PARTICIPABLE** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **"Desarrollo Pecuario"**, integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Formato oficial de estudio socioeconómico Municipal
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.

13.- DISPOSICIONES FINALES

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "**

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS**14.1.- Oficio de Solicitud****14.2.- Acta de Entrega y Donación.****14.3.- Estudio socioeconómico****TRANSITORIOS**

PRIMERO. - La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena "



SEGUNDO. - El cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación se realizará con los recursos humanos, materiales, y presupuestarios que tengan asignados las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. - Hágase del conocimiento a las Direcciones y demás órganos administrativos competentes de este Ayuntamiento, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR

EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA.

ORQUÍDEA RESÉNDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"****RAQUEL DÍAZ MAY****AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO****CUARTO REGIDOR****QUINTO REGIDOR.**

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos las reglas de operación del programa social **"Dotación de pollitos para engorda"** en las comunidades del municipio de Balancán, tabasco.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgó el presente Acuerdo por lo que se emiten, las reglas de operación del programa social **"Dotación de pollitos para engorda"** en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 04 días del mes de marzo de 2025.

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMERA REGIDORA**PRESIDENCIA MUNICIPAL**
ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**SECRETARÍA MUNICIPAL**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

No.- 1516

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON LA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio."

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON LA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.****UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con la perforación de pozos profundos" para el ejercicio 2025****3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional, y con la finalidad de otorgar atención oportuna a las solicitudes de campo particularmente las del sector agropecuario en cuanto a la falta de agua, principalmente en las épocas de estiaje se ha decidido implementar un proyecto denominado **"Apoyo con la Perforación de Pozos Profundos"**; esto debido a que actualmente la deforestación, los establecimientos de grandes extensiones de pastizales y cultivos han ocasionado un cambio en el comportamiento del clima provocando la falta de precipitación pluvial en los meses donde más requieren para hacer producir las actividades agropecuarias, afectando considerablemente los ingresos y desarrollo de los productores (as) de la zona rural del municipio, por ello se apoyará a los productores (as) con la Perforación de Pozos para contribuir en la producción de alimentos en el municipio de Balancán.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago tecnológico de las personas del campo dentro del territorio balcanense a través de la autosuficiencia productiva para que puedan contar con equipos e infraestructura y con ello aumentar la productividad agrícola en el municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****5.- OBJETIVOS:****5.1- Objetivo General**

De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir en el bienestar, fortaleciendo la economía familiar. Impulsando el nivel de desarrollo mediante el acceso a infraestructura que faciliten la extracción de agua en las unidades de producción agrícola del municipio de Balancán.

5.2- Objetivo Especifico

1. Poner a disposición de los productores y productoras infraestructura para extraer agua en las unidades de producción agrícola.
2. Incrementar la productividad en las superficies dedicadas a la agricultura.
3. Apoyar con la perforación de pozos profundos.
4. Que el beneficio del programa impacte en la economía de las familias
5. Reducir el rezago productivo y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa.
6. Acceso económico al programa para la perforación de pozos

6.- LINEAMIENTOS**6.1- Cobertura**

La cobertura del proyecto va dirigido a los productores y productoras pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, beneficiando con ello a un total de 34 familias agrícolas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



6.2- Población Objetivo

El Apoyo será otorgado a productores y productoras agrícolas, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.3.- Criterios de elegibilidad

El apoyo será otorgado a productores y productoras agrícolas pertenecientes a las diversas comunidades de Balancán y que acrediten con identificación oficial (INE).

- Ser residente de la zona de cobertura del programa.

7.- BENEFICIARIOS

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
5. Constancia de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
6. Constancia de productor agrícola.
7. Copia del permiso de perforación de pozo ante CONAGUA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"****8.- META DEL PROGRAMA**

- Impulsar el desarrollo tecnológico y de infraestructura hídrica de las diversas comunidades del municipio de Balancán beneficiando con ello a un total de 34 familia agrícolas.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo constara en la Perforación de un pozo profundo (40 metros de profundidad con 6 pulgadas de diámetro) por beneficiario.
- El productor aporta una cantidad por concepto de recuperación de \$ 29,411.76 por perforación de pozo profundo.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**10.1.- Derechos**

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO**

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS**11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación**

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la operación y supervisión del programa.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: contraloria.balancan@gmail.com

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **GENERADOS (IP)** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "**Desarrollo de Comunidades Rurales**", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.
- Constanza de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
- Constanza de productor agrícola.
- Copia del permiso de perforación de pozo ante CONAGUA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



13.- DISPOSICIONES FINALES

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS

14.1.- Oficio de Solicitud

14.2.- Acta de Entrega y Donación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

_____ Balancán, Tabasco a _____ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud de pozo profundo.

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal de Balancán
Presente.

Por medio de la presente solicito me incluya al programa **de dotación de pozos profundos**, con la finalidad de tener infraestructura hídrica en mi área de producción agrícola, este apoyo nos permitirá fortalecer la economía familiar mejorando nuestras actividades productivas.

Le manifiesto que, de ser aceptada la solicitud me comprometo a cumplir con los requisitos que sean requeridos.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "Coy" and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO 2024-2027

COORDINACION DE DELEGADOS

"2025 Año de la Mujer Indígena"



_____ Balancán Tabasco, a ____ de _____ 2025.

Asunto: Constancia de Actividad Agrícola.

El suscrito _____ Municipal de
_____ del Municipio de Balancán, Tabasco.

HACE CONSTAR

Que el (la) C. _____, con

Domicilio en _____ perteneciente

A este municipio de Balancán, Tabasco, desempeña actividades agrícolas desde

Hace _____ años.

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes se

Extiende la presente constancia en _____

Perteneciente a este municipio de Balancán, Estado de Tabasco, República

Mexicana a los _____ días del mes de _____ del año

Dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO MUNICIPAL

360
4
f
f



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



ACTA DE ENTREGA DE DONACION

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la **Maestra Beatriz Castañón Félix**, en base a la solicitud de fecha, _____ hace entrega del siguiente beneficio:

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO	UN POZO DE 40 MTS. DE PROFUNDIDAD CON UN DIAMETRO DE 6"
-------------------------------------	---

Datos del beneficiario:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Nombre de la localidad: _____ Balancán Tabasco.
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha Acta de Entrega de Donación siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA DE CONFORMIDAD

Unidad administrativa que entregó el Beneficio

Unidad Administrativa Generadora del Gasto

Ing. Amb. Isidra Vargas Pérez
Directora de Desarrollo

DIRECCION DE DESARROLLO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"**

SEGUNDO. - El cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación se realizará con los recursos humanos, materiales, y presupuestarios que tengan asignados las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. - Hágase del conocimiento a las Direcciones y demás órganos administrativos competentes de este Ayuntamiento, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR

EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA.

ORQUÍDEA RESÉNDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"****RAQUEL DÍAZ MAY****AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO****CUARTO REGIDOR****QUINTO REGIDOR.**

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos las reglas de operación del programa social **"Apoyo con la perforación de pozos profundos"** en las comunidades del municipio de Balancán, tabasco.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgó el presente Acuerdo por lo que se emiten, las reglas de operación del programa social **"Apoyo con la perforación de pozos profundos"** en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 14 días del mes de marzo de 2025.

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX**PRIMER REGIDOR****PRESIDENCIA MUNICIPAL**
ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 1517



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena "



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON DESBROZADORA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el articulo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio."

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON DESBROZADORA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.****UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con desbrozadora" para el ejercicio 2025****3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, se identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional. Con la finalidad de otorgar atención oportuna a las solicitudes de campo, particularmente las del sector agropecuario en cuanto a las actividades de eliminar malezas de los terrenos, se ha decidido implementar un proyecto denominado " **Apoyo con Desbrozadora**"; esto debido a que actualmente los implementos tradicionales como es el machete aumentan considerablemente los costos de producción de los cultivos de maíz, chihua, calabaza, frijol y chile tabaquero. Con ello se afecta considerablemente los ingresos y desarrollo de los productores (as) de la zona rural del municipio, Por ello se apoyará a los productores (as) para la adquisición de Desbrozadoras, para contribuir con equipos que coadyuven a mejorar las condiciones de preparación y limpieza de suelos.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago tecnológico de las personas del campo dentro del territorio balcanense a través de la autosuficiencia productiva para que puedan contar con equipos y con ello aumentar la productividad agrícola en el municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****5.- OBJETIVOS:****5.1- Objetivo General**

De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir en el bienestar, fortaleciendo la economía familiar. Impulsando el nivel de desarrollo económico de las actividades de los productores agrícolas del Municipio de Balancán mediante el acceso a equipos que faciliten la limpieza de terrenos.

5.2- Objetivo Especifico

1. Poner a disposición de los productores equipo de desbrozadoras.
2. Coadyuvar con los productores y productoras en la preparación de suelos.
3. Reducir los costos de producción.
4. Incrementar las superficies dedicadas a la producción de cultivo.
5. Que las personas beneficiadas puedan producir sus propios alimentos
6. Que el beneficio del programa impacte en la economía de las familias
7. Reducir el rezago productivo y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa.

6.- LINEAMIENTOS**6.1- Cobertura**

La cobertura del proyecto va dirigido a los productores y productoras pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, beneficiando con ello a un total de 240 familias agrícolas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****6.2- Población Objetivo**

El apoyo será otorgado a productores y productoras agrícolas, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.3.- Criterios de elegibilidad

El apoyo será otorgado a productores y productoras agrícolas pertenecientes a las diversas comunidades de Balancán y que acrediten con identificación oficial (INE).

- Ser residente de la zona de cobertura del programa.

7.- BENEFICIARIOS**7.1- Requisitos**

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
5. Constancia de Actividad Agrícola.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-33



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



8.- META DEL PROGRAMA

- Impulsar el desarrollo y autosuficiencia de las diversas comunidades del municipio de Balancán beneficiando con ello a un total de 240 familia agrícolas.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo por familia será una desbrozadora KINRO 550, 2.5 HP.
- El productor aporta una cantidad por concepto de recuperación de \$2,083.33

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Derechos

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO**

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS**11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación**

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas. Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "**

Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: **contraloria.balancan@gmail.com**

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **GENERADOS (IP)** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **"Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales"**, integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.
- Constanza de Actividad Agrícola.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"****13.- DISPOSICIONES FINALES**

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS**14.1.- Oficio de Solicitud****14.2.- Acta de Entrega y Donación.****14.3.- Constancia de Actividad Agrícola.****TRANSITORIOS**

PRIMERO. - La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"**

SEGUNDO. - El cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación se realizará con los recursos humanos, materiales, y presupuestarios que tengan asignados las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. - Hágase del conocimiento a las Direcciones y demás órganos administrativos competentes de este Ayuntamiento, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR

EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA.

ORQUÍDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



RAQUEL DÍAZ MAY

AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO

CUARTO REGIDOR

QUINTO REGIDOR.

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos las reglas de operación del programa social **"Apoyo con desbrozadora"** en las comunidades del municipio de Balancán, tabasco.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgó el presente Acuerdo por lo que se emiten, las reglas de operación del programa social **"Apoyo con desbrozadora"** en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 04 días del mes de marzo de 2025.

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
MUNICIPAL

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

_____ Balancán, Tabasco a _____ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud de desbrozadora.

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal de Balancán
Presente.

Por medio de la presente solicito me incluya al programa **de adquisición de desbrozadora**, con la finalidad de poder hacerme de un equipo de trabajo que me ayudará a realizar mis labores de limpieza en mi área de producción agrícola, este apoyo nos permitirá fortalecer la economía familiar mejorando nuestras actividades productivas.

Le manifiesto que, de ser aceptada la solicitud me comprometo a cumplir con los requisitos que sean requeridos.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma









**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCAN, TABASCO 2024-2027**

COORDINACION DE DELEGADOS

"2025 Año de la Mujer Indígena"



_____ Balancán Tabasco, a _____ de _____ 2025.

Asunto: Constancia de Actividad Agrícola.

El suscrito _____ Municipal de
_____ del Municipio de Balancán, Tabasco.

HACE CONSTAR

Que el (la) C. _____, con
Domicilio en _____ perteneciente
A este municipio de Balancán, Tabasco, desempeña actividades agrícolas desde
Hace _____ años.

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes se
Extiende la presente constancia en _____
Perteneciente a este municipio de Balancán, Estado de Tabasco, República
Mexicana a los _____ días del mes de _____ del año
Dos mil veinticinco.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO MUNICIPAL



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



ACTA DE ENTREGA DE DONACION

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la **Maestra Beatriz Castañón Félix**, en base a la solicitud de fecha, _____ hace entrega del siguiente beneficio:

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO	UNA PIEZA DE DESBROZADORA KINRO 550, 2.5 HP
-------------------------------------	---

Datos del beneficiario:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Nombre de la localidad: _____ Balancán Tabasco.
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha Acta de Entrega de Donación siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA DE CONFORMIDAD

Unidad administrativa que entregó el Beneficio

Unidad Administrativa Generadora del Gasto

Ing. Amb. Isidra Vargas Pérez
Directora de Desarrollo

DIRECCION DE DESARROLLO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 1518

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON MECANIZACION AGRICOLA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el articulo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio."

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro. Balancán, Tabasco.
C.P. 86930. Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON MECANIZACION AGRICOLA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.****UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con Mekanización Agrícola" para el ejercicio 2025****3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional, y con la finalidad de otorgar atención oportuna a las solicitudes de campo particularmente las del sector agropecuario en cuanto a la preparación de suelos, se ha decidido implementar un proyecto denominado " **Apoyo con Mekanización Agrícola** " ; esto debido a que actualmente los altos costos de producción reducen considerablemente las superficies agrícolas principalmente las dedicadas a cultivos de maíz, chihua, calabaza, frijol y chile tabaquero. Con ello se afecta considerablemente los ingresos y desarrollo de los productores (as) de la zona rural del municipio, Por ello se apoyará a los productores (as) con la preparación de suelos para contribuir en la producción de alimentos en el municipio Balancán.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago tecnológico de las personas del campo dentro del territorio balancanense a través de la autosuficiencia productiva para que puedan contar con mekanización agrícola oportuna y eficiente, con ello aumentar la productividad de los cultivos básicos en el municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****5.- OBJETIVOS:****5.1- Objetivo General**

De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir en el bienestar, y elevar el nivel económico de las actividades de los productores y productoras agrícolas del Municipio de Balancán mediante la mecanización, agrícola.

5.2- Objetivo Especifico

1. Incrementar la productividad en las superficies dedicadas a la agricultura.
2. Reducir el rezago productivo y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa.
3. Acceso económico al programa de Mecanización Agrícola.
4. Poner a disposición de los productores agrícolas los servicios de mecanización.
5. Preparación de suelos, en terrenos aptos para la mecanización.
6. Reducir los costos de producción.
7. Incrementar los volúmenes de producción de los cultivos regionales.

6.- LINEAMIENTOS**6.1- Cobertura**

La cobertura del proyecto va dirigido a los productores y productoras que cuenten con una unidad de producción agrícola apta para la mecanización, beneficiando con ello a una superficie de 1000 has. pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****6.2- Población Objetivo**

El Apoyo será otorgado a productores y productoras agrícolas, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.3.- Criterios de elegibilidad

El Apoyo será otorgado a productores y productoras agrícolas pertenecientes a las diversas comunidades de Balancán y que acrediten con identificación oficial (INE).

- Ser residente de la zona de cobertura del programa.

7.- BENEFICIARIOS**7.1- Requisitos**

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
5. Constancia de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
6. Constancia de productor agrícola.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



8.- META DEL PROGRAMA

- La mecanización de 1000 hectáreas agrícolas con ello lograr e impulsar el desarrollo tecnológico y productivo de los terrenos agrícolas de las diversas comunidades del municipio de Balancán.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo constará de dos pases de rastra-arado por hectárea, y se podrá apoyar de una hasta cinco hectáreas por beneficiario.
- El productor aporta una cantidad por concepto de recuperación de \$1,800.00 por hectárea.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Derechos

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO**

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS**11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación**

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la operación y supervisión del programa.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: [**contraloria.balancan@gmail.com**](mailto:contraloria.balancan@gmail.com)

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **GENERADOS (IP)** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "**Desarrollo Agrícola**", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.
- Constanza de la tenencia de la tierra (Certificado parcelario, Título o escritura pública)
- Constanza de productor agrícola.
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"****13.- DISPOSICIONES FINALES**

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS**14.1.- Oficio de Solicitud****14.2.- Acta de Entrega y Donación.****14.3.- Constancia de Actividad Agrícola.****TRANSITORIOS**

PRIMERO. - La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



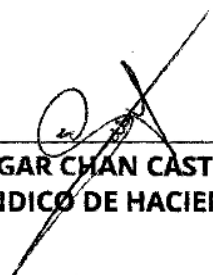
SEGUNDO. - El cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación se realizará con los recursos humanos, materiales, y presupuestarios que tengan asignados las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. - Hágase del conocimiento a las Direcciones y demás órganos administrativos competentes de este Ayuntamiento, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

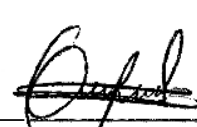
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR



EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA.



ORQUÍDEA RESÉNDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



RAQUEL DÍAZ MAY

CUARTO REGIDOR

AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO

QUINTO REGIDOR.

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos las reglas de operación del programa social **"Apoyo con mecanización agrícola"** en las comunidades del municipio de Balancán, tabasco.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgó el presente Acuerdo por lo que se emiten, las reglas de operación del programa social **"Apoyo con mecanización agrícola"** en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 04 días del mes de marzo de 2025.

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR



ELIO VENTURI RODRÍGUEZ MARÍN.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

_____ Balancán, Tabasco a _____ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud de mecanización agrícola.

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal de Balancán
Presente.

Por medio de la presente solicito me incluya al programa **de mecanización de tierras agrícola con _____ has.**, con la finalidad de tener en condiciones de siembra mi área de producción agrícola, este apoyo nos permitirá fortalecer la economía familiar mejorando nuestras actividades productivas.

Le manifiesto que, de ser aceptada la solicitud me comprometo a cumplir con los requisitos que sean requeridos.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCAN, TABASCO 2024-2027
COORDINACION DE DELEGADOS

"2025 Año de la Mujer Indígena"



_____ Balancán Tabasco, a ____ de _____ 2025.

Asunto: Constancia de Actividad Agrícola.

El suscrito _____ Municipal de
_____ del Municipio de Balancán, Tabasco.

HACE CONSTAR

Que el (la) C. _____, con
Domicilio en _____ perteneciente
A este municipio de Balancán, Tabasco, desempeña actividades agrícolas desde
Hace _____ años.

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes se
Extiende la presente constancia en _____
Perteneciente a este municipio de Balancán, Estado de Tabasco, República
Mexicana a los _____ días del mes de _____ del año
Dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



ACTA DE ENTREGA DE DONACION

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la **Maestra Beatriz Castañón Félix**, en base a la solicitud de fecha, _____ hace entrega del siguiente beneficio:

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO	_____ HAS, CON 2 PASOS DE RASTRA-ARADO
-------------------------------------	--

Datos del beneficiario:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Nombre de la localidad: _____ Balancán Tabasco.
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha Acta de Entrega de Donación siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA DE CONFORMIDAD

Unidad administrativa que entregó el Beneficio

Unidad Administrativa Generadora del Gasto

Ing. Amb. Isidra Vargas Pérez
Directora de Desarrollo

DIRECCION DE DESARROLLO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

No.- 1519



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena "



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON SAL MINERAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio."

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON SAL MINERAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.****UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con sal mineral" para el ejercicio 2025****3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, se identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional. Así mismo con la finalidad de mejorar las condiciones nutricionales y los índices productivos del hato bovino se ha decidido implementar un proyecto de suplemento mineral; esto a que actualmente las condiciones de degradación de suelo aunado a los cambios climáticos, merman en la calidad del pasto y por ende en la nutrición de los bovinos. con la suplementación de sal mineral se apoyará a los productores ganaderos para contribuir a tener hatos bovinos de buena calidad en el municipio de Balancán.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago nutricional en el ámbito de la producción bovina en el territorio balancanense a través del apoyo con sal mineral vitaminada para con ello mejorar las condiciones de corporales y nutricionales de los hatos bovinos en el municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



5.- OBJETIVOS:

5.1- Objetivo General

De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir y fortalecer las condiciones nutricionales del hato bovino del municipio de Balancán

5.2- Objetivo Especifico

1. Poner a disposición de los productores ganaderos sal mineral que cumpla con los requerimientos de los bovinos
2. Propiciar la cría de animales bovinos saludables.
3. Animales bovinos con mejores condiciones de reproducción.
4. Mejorar los parámetros técnicos bovinos en cuanto a crecimiento y ganancia de peso.
5. Acceso a la Asistencia técnica y consultoría especializada.

6.- LINEAMIENTOS

6.1- Cobertura

La cobertura del proyecto va dirigido a los productores y productoras que cuenten con al menos con una unidad de producción pecuaria pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, beneficiando con ello a un total de 215 familias ganaderas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



6.2- Población Objetivo

El apoyo será otorgado a productores y productoras ganaderas, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.3.- Criterios de elegibilidad

El apoyo será otorgado a productores de Ganado bovino que cuenten con al menos una Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA) y que acrediten con identificación oficial (INE), o la credencial del Padrón Estatal de Productores de Ganado Bovino de Tabasco.

- Vivir en la zona de cobertura que hace mención el punto 6.1

7.- BENEFICIARIOS

7.1- Requisitos

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA)
5. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



8.- META DEL PROGRAMA

- Impulsar el desarrollo y autosuficiencia de las diversas comunidades del municipio de Balancán beneficiando con ello a un total de 215 familia ganaderas.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo constara de un saco de sal mineral de 20 kilogramos por beneficiario.
- El beneficiario aporta una cantidad por concepto de recuperación de \$ 174.42 por saco de sal mineral.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Derechos

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS

11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas. Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "**

Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: [**contraloria.balancan@gmail.com**](mailto:contraloria.balancan@gmail.com)

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **GENERADOS (IP)** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **"Desarrollo Pecuario"**, integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA).
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena"



13.- DISPOSICIONES FINALES

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS

14.1.- Oficio de Solicitud

14.2.- Acta de Entrega y Donación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



SEGUNDO. - El cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación se realizará con los recursos humanos, materiales, y presupuestarios que tengan asignados las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. - Hágase del conocimiento a las Direcciones y demás órganos administrativos competentes de este Ayuntamiento, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR

EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA.

ORQUÍDEA RESÉNDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"




RAQUEL DÍAZ MAY

CUARTO REGIDOR


AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO

QUINTO REGIDOR.

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos las reglas de operación del programa social **"Apoyo con sal mineral"** en las comunidades del municipio de Balancán, tabasco.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgó el presente Acuerdo por lo que se emiten, las reglas de operación del programa social **"Apoyo con sal mineral"** en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 04 días del mes de marzo de 2025.


BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL


ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

_____ Balancán, Tabasco a _____ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud de sal mineral.

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal de Balancán
Presente.

Por medio de la presente solicito me incluya al programa **de dotación de sal mineral vitaminada para ganado bovino**, con ello mejorar las condiciones nutricionales de nuestro hato bovino, este apoyo nos permitirá fortalecer la economía familiar mejorando la calidad de vida de nuestra familia.

Le manifiesto que, de ser aceptada la solicitud me comprometo a cumplir con los requisitos que sean requeridos.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma



**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"****ACTA DE ENTREGA DE DONACION**

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la **Maestra Beatriz Castañón Félix**, en base a la solicitud de fecha, _____ hace entrega del siguiente beneficio:

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO	UN BULTO DE 20 KILOGRAMOS DE SAL MINERAL VITAMINADA PARA GANADO BOVINO.
-------------------------------------	---

Datos del beneficiario:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Nombre de la localidad: _____ Balancán Tabasco.
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha Acta de Entrega de Donación siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO**FIRMA DE CONFORMIDAD**

Unidad administrativa que entregó el Beneficio

Unidad Administrativa Generadora del Gasto

Ing. Amb. Isidra Vargas Pérez
Directora de Desarrollo

DIRECCION DE DESARROLLO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 1520

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON INSEMINACION ARTIFICIAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el articulo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio."

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calte Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON INSEMINACION ARTIFICIAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.****UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con Inseminación Artificial" para el ejercicio 2025****3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, se identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional, así mismo con la finalidad de obtener una mejor calidad genética de la producción bovina se ha decidido implementar un proyecto que contribuya a mejorar continuamente los índices de producción de carne y leche; de tal manera que los productores ganaderos puedan acceder a mejores prácticas de reproducción asistida para contribuir a tener hatos bovinos de competitividad en el municipio de Balancán

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de mejorar la calidad de bovinos en el ámbito de la producción bovina en el territorio balancanense a través del apoyo con inseminación artificial para con ello mejorar las condiciones genéticas de los hatos bovinos en el municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****5.- OBJETIVOS:****5.1- Objetivo General**

De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir al mejoramiento genético del hato bovino del municipio de Balancán

5.2- Objetivo Especifico

1. Poner a disposición de los productores ganaderos los servicios de innovación genética.
2. Apoyo con los servicios de inseminación artificial a los ganaderos y ganaderas elegibles del programa
3. Obtener animales bovinos que produzcan carne y leche de Calidad.
4. Mejorar los parámetros técnicos reproductivos.
5. Acceso a la Asistencia técnica y consultoría especializada.

6.- LINEAMIENTOS**6.1- Cobertura**

La cobertura del proyecto va dirigido a los productores y productoras que cuenten con al menos con una unidad de producción pecuaria pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, beneficiando con ello a un total de 1000 vientres bovinos aptos para la inseminación artificial.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****6.2- Población Objetivo**

El apoyo será otorgado a productores y productoras ganaderas, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán Tabasco, que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.3.- Criterios de elegibilidad

El apoyo será otorgado a productores y productoras de Ganado bovino que cuenten con al menos una Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA) y que acrediten con identificación oficial (INE), o la credencial del Padrón Estatal de Productores de Ganado Bovino de Tabasco.

- Vivir en la zona de cobertura que hace mención el punto 6.1

7.- BENEFICIARIOS**7.1- Requisitos**

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA)
5. Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****8.- META DEL PROGRAMA**

- Lograr la inseminación 1000 vientres bovinos, con ello Impulsar y beneficiar a productores y productoras de Ganado bovino pertenecientes al municipio Balancán, Tabasco.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo constara de inseminación artificial de 5 hasta 20 vientres bovinos por beneficiario.
- El beneficiario aporta una cantidad por concepto de recuperación de \$240.00 por vientre bovino a inseminar.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**10.1.- Derechos**

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS

11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: contraloria.balancan@gmail.com

12.- FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **GENERADOS (IP)** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "**Desarrollo Pecuario**", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada con base al Padrón Ganadero Nacional (SIINIGA).
- Copia recibo de pago de aportación a la Dirección de Finanzas
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****13.- DISPOSICIONES FINALES**

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS**14.1.- Oficio de Solicitud****14.2.- Acta de Entrega y Donación.****TRANSITORIOS**

PRIMERO. - La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena "



SEGUNDO. - El cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación se realizará con los recursos humanos, materiales, y presupuestarios que tengan asignados las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

TERCERO. - Hágase del conocimiento a las Direcciones y demás órganos administrativos competentes de este Ayuntamiento, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR

EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA.

ORQUÍDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-34 4-01-38

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "**
RAQUEL DIAZ MAY
AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO**CUARTO REGIDOR****QUINTO REGIDOR.**

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos las reglas de operación del programa social **"Apoyo con inseminación artificial"** en las comunidades del municipio de Balancán, tabasco.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgó el presente Acuerdo por lo que se emiten, las reglas de operación del programa social **"Apoyo con inseminación artificial"** en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 04 días del mes de marzo de 2025.


BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR
ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

_____ Balancán, Tabasco a _____ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud de inseminación.

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal de Balancán
Presente.

Por medio de la presente solicito me incluya al programa **de paquete de inseminación de ganado bovino**, con ello mejorar las condiciones genéticas de nuestro hato bovino, este apoyo nos permitirá fortalecer la economía familiar mejorando la calidad de vida de nuestra familia.

Le manifiesto que, de ser aceptada la solicitud me comprometo a cumplir con los requisitos que sean requeridos.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Handwritten signature and initials on the right margin.



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"



ACTA DE ENTREGA DE DONACION

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la **Maestra Beatriz Castañón Félix**, en base a la solicitud de fecha, _____ hace entrega del siguiente beneficio:

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO	_____ PAQUETES DE INSEMINACIÓN DE GANADO BOVINO.
-------------------------------------	--

Datos del beneficiario:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Nombre de la localidad: _____ Balancán Tabasco.
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha Acta de Entrega de Donación siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA DE CONFORMIDAD

Unidad administrativa que entregó el Beneficio

Unidad Administrativa Generadora del Gasto

Ing. Amb. Isidra Vargas Pérez
Directora de Desarrollo

DIRECCION DE DESARROLLO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

No.- 1521

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DOTACIÓN DE LECHONES" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

Mtra. Beatriz Castañón Feliz, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Con fundamento en el artículo 115 Fracc. II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano del estado de Tabasco, y

1.- CONSIDERANDO

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal tiene la Facultad de "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el Artículo 82 Fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde "Dirigir, coordinar, controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del municipio"

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****2.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DOTACIÓN DE LECHONES" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.****UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Dotación de Lechones" para el ejercicio 2025****3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Durante el recorrido de territorio de la Mtra. Beatriz Castañón Félix, Presidenta Municipal, se identificó un área de oportunidad que se alinea a la visión y misión institucional, donde la dotación de lechones contribuyen y aportan un alto valor nutricional, su crianza es de bajo costo sin dejar de lado que requieren de poca infraestructura para su manejo.

Teniendo en cuenta las características que presenta la distribución de lechones , se plantea el proyecto "Entrega de Lechones" para las familias de escasos recursos en el municipio de Balancán, Tabasco. Con la finalidad de garantizar a la población local un producto de buena calidad, que al mismo tiempo contribuya a la seguridad alimentaria e igualmente cause un impacto favorable a la economía familiar de las personas beneficiadas. El proyecto en general pretende contribuir a reducir los problemas nutricionales en la localidad y favorecer en el desarrollo y la salud familiar.

4.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene la finalidad de reducir el rezago social de las personas vulnerables dentro del territorio balcanense a través de la autosuficiencia familiar para que puedan contar con alimentos sanos y con ello reducir las carencias alimentarias en el municipio de Balancán, Tabasco.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****5.- OBJETIVOS:****5.1- Objetivo General**

De acuerdo con los ejes rectores, líneas de acción y prioridades de desarrollo del municipio se busca contribuir en el bienestar y economía de las familias de escasos recursos del municipio de Balancán para que puedan tener una fuente de alimento con alto valor nutricional.

5.2- Objetivo Especifico

1. Contribuir a la autosuficiencia de las familias balcanenses
2. Que las personas beneficiadas puedan producir sus propios alimentos
3. Que el beneficio del programa impacte en la economía de las familias
4. Reducir el rezago social y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa.

6.- LINEAMIENTOS**6.1- Cobertura**

La cobertura del proyecto abarcará diversas comunidades pertenecientes al municipio de Balancán, Tabasco. Dando prioridad a las personas que presentan mayores carencias según el formato oficial de estudio socioeconómico y beneficiando con ello a un total de 500 familias en situación de vulnerabilidad.

6.2- Población Objetivo

El apoyo va dirigido a familias de escasos recursos, pertenecientes a las diversas comunidades del municipio de Balancán, Tabasco que resulten elegibles para tal programa cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****6.3.- Criterios de elegibilidad**

Para la elegibilidad del programa se utilizará el estudio socioeconómico y cumpliendo además con:

- Identificación oficial vigente (INE)
- Constancia de residencia, CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMO DE 2 AÑOS
- Estudio socioeconómico previo.
- Ser residente de la zona de cobertura del programa.

7.- BENEFICIARIOS**7.1- Requisitos**

1. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal debidamente firmada.
2. Copia de identificación oficial (INE) vigente y legible impresa al 200%.
3. En el supuesto de que los datos de la identificación oficial (INE) no coincida con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; haciendo constar en la misma una antigüedad de residencia mínima de 2 años.
4. Estudio socioeconómico.

8.- META DEL PROGRAMA

- Impulsar el desarrollo y autosuficiencia de las diversas comunidades del municipio de Balancán beneficiando con ello a un total de 500 familias en situación de vulnerabilidad.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo por familia constara de un lechón.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Derechos

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir los apoyos y beneficios del programa, conforme a las reglas de operación.

10.2.- Obligaciones

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al proyecto.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del proyecto.

10.3.- FECHA DE DURACIÓN DEL PROYECTO

- Ejercicio Fiscal 2025

11.- INSTANCIAS

11.1.- Instancia Ejecutora De Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la supervisión de los programas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2025 Año de la Mujer Indígena "



Es obligación de la Dirección de Desarrollo, observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos descritos en las reglas de operación.

11.2.- Transparencia

Con el propósito de corroborar la correcta operación de los programas, la Dirección de Desarrollo del municipio de Balancán, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas; información que se reportará en el portal de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.

11.3.- Contraloría

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éstos son materia de revisión por parte del órgano interno de control y los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Todos los Programas de Apoyo para el Desarrollo Social durante el Ejercicio fiscal 2025 que cuenten con recursos financieros del Ayuntamiento Municipal, se sujetarán a las Reglas de Operación.

11.4.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este proyecto podrán ser atendidas a través de la contraloría municipal. Con Número de teléfono de Oficina: **934-34-4-16-30** en los horarios establecidos en días hábiles o por medio del Correo Electrónico: **contraloria.balancan@gmail.com**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena "****12.- FINANCIAMIENTO**

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento **ISR PARTICIPABLE** y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **"Desarrollo Pecuario"**, integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

12.1.- Comprobación

- Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal
- Copia de identificación oficial (INE) AL 200%
- En caso de no contar con el INE, Presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el secretario del ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco.
- Formato oficial de estudio socioeconómico Municipal
- Acta de entrega de donación por beneficiario.
- Evidencia Fotográfica de entrega de apoyo.

13.- DISPOSICIONES FINALES

La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de los programas.

La papelería, documentación oficial, así como la promoción de los programas deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Reglas De Operación, serán sometidas a consideración y resueltas por la dependencia ejecutora del proyecto, por lo cual estas reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"**

La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos en la operación de los programas.

14.- ANEXOS**14.1.- Oficio de Solicitud****14.2.- Acta de Entrega y Donación.****14.3.-Estudio socioeconómico****TRANSITORIOS**

PRIMERO. - La presente regla de operación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el cabildo del municipio de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO. - El cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación se realizará con los recursos humanos, materiales, y presupuestarios que tengan asignados las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten signatures and initials on the right margin.

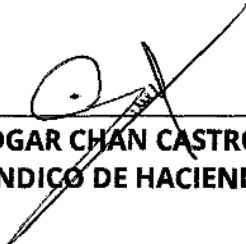
**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"**

TERCERO. - Hágase del conocimiento a las Direcciones y demás órganos administrativos competentes de este Ayuntamiento, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

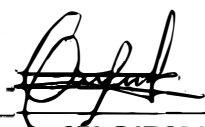
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR



EDGAR CHAN CASTRO
SÍNDICO DE HACIENDA.



ORQUÍDEA RESÉNDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR



RAQUEL DÍAZ MAY

CUARTO REGIDOR



AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO

QUINTO REGIDOR.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL****"2025 Año de la Mujer Indígena"**

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos las reglas de operación del programa social **"Dotación de lechones"** en las comunidades del municipio de Balancán, tabasco.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulgó el presente Acuerdo por lo que se emiten, las reglas de operación del programa social **"Dotación de lechones"** en las comunidades del municipio de Balancán, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 04 días del mes de marzo de 2025.

BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRIMER REGIDOR

ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



SECRETARIA
MUNICIPAL

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

_____ Balancán, Tabasco a ____ de _____ de ____.

Asunto: Solicitud de lechones.

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal de Balancán
Presente.

Por medio de la presente solicito me incluya al programa **de Lechones**, para beneficio de mi familia; ya que somos personas de escasos recursos, y este apoyo nos permitirá fortalecer la economía familiar mejorando la calidad de vida de nuestra familia.

Le manifiesto que, de ser aceptada la solicitud me comprometo a cumplir con los requisitos que sean requeridos.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma










DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
"2025 Año de la Mujer Indígena"
ACTA DE ENTREGA DE DONACION



APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y/O INSTITUCIONES

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la **Maestra Beatriz Castañón Félix**, en base a la solicitud de fecha, _____ hace entrega del siguiente beneficio:

DESCRIPCION DEL BENEFICIO ENTREGADO	UN LECHON
-------------------------------------	-----------

Datos del beneficiario:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Nombre de la localidad: _____ Balancán Tabasco.
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha Acta de Entrega de Donación siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA DE CONFORMIDAD

Unidad administrativa que entregó el Beneficio

Unidad Administrativa Generadora del Gasto

Ing. Amb. Isidra Vargas Pérez
Directora de Desarrollo

DIRECCION DE DESARROLLO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



FECHA

--	--	--

DÍA MES AÑO



FORMATO OFICIAL DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CREDENCIAL DE ELECTOR	ACTA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL INAPAM ANTES INSEN	RECIBO DE LUZ	RECIBO DE AGUA	RECIBO DE TELÉFONO	PREDIAL	
-----------------------	--------------------	-------------------------------	---------------	----------------	--------------------	---------	--

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	ESCOLARIDAD
CURP					☐ PRIMARIA ☐ TÉCNICO ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐ BACHILLERATO ☐ POSGRADO ☐ NINGUNA ☐ OTROS
DOMICILIO					
CALLE:				No. EXTERIOR:	
COLONIA:		C.P.		USB (SECCIÓN):	
LOCALIDAD O COMUNIDAD:		DELEGACIÓN:		ENTRE CALLE Y CALLE	
TELÉFONO:		¿ES CABEZA DE FAMILIA?			
		☐ SI ☐ NO			
ESTADO CIVIL		¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?		SU CASA ES:	
☐ SOLTERO(A) ☐ SEPARADO ☐ CASADO(A) ☐ MADRE SOLTERA ☐ VIUDO(A) ☐ PADRE CON HIJOS ☐ DIVORCIADO(A) ☐ NO SABE ☐ UNION LIBRE		☐ VISUAL ☐ FÍSICA ☐ LENGUAJE ☐ INTELECTUAL ☐ AUDITIVA ☐ AMBAS ☐ MOTRIZ ☐ NINGUNA		☐ Propia, pagada y escriturada ☐ Propia, pagada, sin escriturar ☐ Propia y la están pagando ☐ Propia Irregular ☐ Rentada o alquilada ☐ Prestada ☐ Vive con un familiar	
				¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO? ☐ Energía Eléctrica ☐ Teléfono fijo ☐ Drenaje ☐ Teléfono celular ☐ Agua Potable ☐ Horno de micro ☐ Instalación de gas ☐ Radio/Estéreo ☐ Lavadora de ropa ☐ DVD ☐ Refrigerador ☐ Computadora ☐ T.V.	
CARACTERÍSTICAS DE LA CASA		EL PISO ES		EL TECHO ES	
☐ 1 Planta ☐ 2 Plantas ☐ Sala ☐ Comedor ☐ Cocina ☐ No. de recámaras ☐ No. de baños ☐ Patio ☐ Cochera Otro:		☐ Tierra ☐ Cemento ☐ Vitropiso Otro:		☐ Ladrillo ☐ Concreto ☐ Lámina ☐ Cartón Otro:	
		AUTOMÓVIL		TIPO DE COMBUSTIBLE	
		☐ Propio ☐ Prestado ☐ No tiene		☐ Gas ☐ Petróleo ☐ Leña ☐ Carbón Otro:	
				OCUPACIÓN	
				☐ Estudiante ☐ Agricultor ☐ Hogar ☐ Ganadero ☐ Empleado ☐ Jornalero ☐ Obrero ☐ Eventual ☐ Profesionalista ☐ Otro	

3 INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MÉDICO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

4. GASTO MENSUAL

ALIMENTACION:	EDUCACION:	RENTA:	LUZ:	AGUA:	TOTAL INGRESO MENSUAL
TRANSPORTE:	COMBUSTIBLE:	OTRA(Especifique):			TOTAL GASTO MENSUAL

5. SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE

☐ ESCUELA	☐ CENTRO DE SALUD	☐ PAVIMENTO	☐ ALUMBRADO PÚBLICO	☐ TELÉFONO PÚBLICO	☐ TRANSPORTE PÚBLICO
----------------------------------	--	------------------------------------	--	---	---

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 1522

C. BEATRIZ CASTAÑON FELIX, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

REGLAMENTO DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco está investido de personalidad jurídica, por lo que tiene facultad para aprobar y modificar reglamentos de observancia general que se encuentren dentro de su jurisdicción.

SEGUNDO. - Que nuestra Constitución Política del Estado de Tabasco establece la personalidad jurídica del municipio y respeta la facultad reglamentaria de los mismos.

TERCERO. - Que como cuerpo edilicio se tiene la facultad no sólo de promover, sino de mantener una reglamentación vigente. positiva, que responda a situaciones y necesidades contemporáneas del Municipio.

CUARTO. - Que, para la buena marcha de la administración del municipio de Balancán, resulta indispensable establecer las directrices necesarias para la comprobación del gasto público, a fin de construir las bases de legalidad en materia de control de egresos del municipio, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la comprobación del gasto público del Municipio de Balancán, Tabasco.

Artículo 2.- Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

- I. Bitácora: Documento donde se anota todo lo relacionado con el gasto de combustible y mantenimiento de vehículos.
- II. Comisión: Instrucción que un jefe da a un inferior para ejecutar un encargo o encomienda de carácter oficial fuera de su centro de trabajo;

Cep
Qui
A
Jul
J
[Signature]

III. Combustible: Petróleo, gas natural, gas LP, gasolina, Diesel, turbosina, oxígeno y acetileno, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aparatos, equipos y maquinaria en general;

IV. Contraloría: la contraloría Municipal;

V. Gastos de camino: Son recursos asignados a las Personas Servidoras Publicas que para el desempeño de la función dada deba de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, misma que cubriría alimentos, peajes aéreos y terrestres, estacionamiento, taxis, combis, pago de autopistas, al cumplimiento adecuado de la comisión y gastos menores inherentes. En un periodo menor de 24 horas.

VI. Municipio: El Municipio de Balancán, Tabasco;

VII. Reglamento: Reglamento de Comprobación del Gasto Público de las Dependencias Administrativas del Municipio de Balancán, Tabasco

VIII. Vehículo: Todo medio de tracción mecánica que se utiliza para transportar personas; animales, cosas, o bien para realizar diversos tipos de trabajos, en forma enunciativa estos podrán ser: automóviles, tractores, camiones, maquinaria agrícola y pesada, etc.;

IX. Viáticos: Son cantidades que por concepto de alimentación Y hospedaje, Caseta, estacionamiento, copias fotostáticas, taxis, combis, metro, transbus y cualquier medio de transporte que con el viaje asigna el gobierno municipal a funcionarios y empleados para cumplimiento de una comisión mayor o igual a 24 Horas.

Artículo 3.- La contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, estará facultada para interpretar este reglamento y podrá verificar en cualquier tiempo el cumplimiento de sus disposiciones.

Artículo 4.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para las dependencias administrativas, coordinaciones, entidades paramunicipales y organismos públicos descentralizados del municipio.

CAPITULO II

DEL COMBUSTIBLE DE VEHICULOS

Artículo 5.- Se dotará de combustible a los vehículos que se ubiquen en los siguientes supuestos:

- I. Que sean propiedad del municipio;
- II. Que se encuentren en comodato;
- III. Que sean arrendadas por el ayuntamiento;

cd
Oy
f
f
f
f

Artículo 6.- Los vehículos comprendidos en el artículo anterior, serán dotados de combustible a través de bitácoras o vales.

El combustible suministrado, se utilizará para atender las actividades oficiales.

Artículo 7.- El formato de Bitácora de combustible será proporcionado por la Dirección de Administración al inicio del periodo constitucional, y cada vez que ésta sufra modificaciones la hará llegar, en forma oportuna, a las dependencias administrativas, para su adecuación.

Artículo 8.- La dependencia que tenga la necesidad de utilizar un vehículo y no cuente con éste, podrá solicitarlo mediante oficio debidamente motivado, a la dirección de administración o alguna dependencia que cuente con vehículo disponible, los cuales al recibir la solicitud verificará la disponibilidad del Vehículo y emitirá oficio informando al solicitante sobre la procedencia de su petición.

SECCIÓN I

DE LAS BITACORAS

Artículo 9.- Las bitácoras se elaborarán un juego impreso y uno en formato digital y se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Un juego digital se queda la unidad generadora;
- b) Un juego impreso se adjuntará a la Orden de Pago y se entrega en la dirección de Administración, y posteriormente se enviara para resguardo y comprobación de gasto a la Dirección de Finanzas.

Artículo 10.- Para su validez, la bitácora deberá contener como mínimo.

- I. La firma del titular de la unidad generadora;
- II. La autorización de la Dirección de Programación;
- III. La autorización de la Dirección de Administración;
- IV. El Visto Bueno (Vo. Bo.) de la Contraloría Municipal.

Artículo 11.- La dirección de Programación previa autorización de la bitácora y antes de emitir la Orden de Pago, deberá verificar que:

- I. Exista la suficiencia presupuestal;
- II. La partida presupuestal sea la correcta, y
- III. El proyecto sea el que se indica.

Artículo 12.- La dirección de Administración previa autorización del Combustible y elaboración de la bitácora deberá verificar que:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several smaller ones.

I.- El vehículo se encuentre bajo resguardo de la dependencia que solicita el combustible, salvo que anexe oficio de préstamo;

II.-El vehículo se encuentre en los supuestos previstos en el artículo 5 de este ordenamiento;

III.-Tratándose de vehículos dados en comodato y arrendados, que el contrato respectivo establezca la obligación del municipio para suministrar el combustible, y

IV.- Los datos del vehículo sean los correctos.

Artículo 13.- La Contraloría para dar el Visto Bueno (Vo Bo) de la bitácora deberá verificar que:

I.-Se haya dado cabal cumplimiento a lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 de este ordenamiento;

II.-El costo del combustible sea el vigente;

III.-El importe coincida con el resultado de la multiplicación entre el costo y la cantidad de combustible a utilizar;

IV.-La cantidad de combustible sea la estrictamente necesaria para llevar a cabo la comisión que se indica,

V.-No se duplique la carga de combustible a los vehículos, y

VI.-Se cargue el combustible y se utilice en la comisión indicada.

Artículo 14.- La dirección de Administración, Programación y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, se abstendrán de validar las bitácoras en los siguientes casos:

I.-Cuando no cumpla cualquiera de los elementos sujetos a su verificación;

II.-Por presentar fechas atrasadas;

III.-Por presentar tachaduras, enmendaduras o cualquier tipo de alteraciones, y

IV.-Por considerar excesivo el combustible para realizar de la comisión que se indica.

SECCIÓN II

DE LOS VALES

Artículo 15.- Se dotará de combustible mediante vales, a los órganos administrativos que autoricen, mediante acuerdo, que suscriban las direcciones de Administración Finanzas y Programación y la Contraloría.

Artículo 16.- El acuerdo a que se refiere el artículo anterior deberá contener como mínimo:

I.-Lugar y fecha;

II.-Suficiencia presupuestal;

III.-Datos estadísticos del consumo de combustible;

IV.-Órganos administrativos autorizados;

V.-Periodo de suministro;

VI.-Suministros extraordinarios, y

VII.-Casos de excepción.

Artículo 17.- La dirección de administración dotará de vales para combustible, en forma quincenal, a los órganos administrativos autorizados, previa solicitud.

Artículo 18.- Los Órganos administrativos que obtengan vales se encuentran obligados a comprobar, de manera quincenal, mediante bitácoras, el consumo de combustible.

No se entregarán nuevos vales hasta que no se cumpla con esta obligación.

Artículo 19.- Los órganos administrativos que opten por el suministro de combustible no podrán cargar mediante Vales, por podrán Solicitar combustible a crédito, salvo los casos expresamente contenidos en el acuerdo a que se refiere el artículo 15.

Artículo 20.- Será responsabilidad del titular del órgano administrativo el manejo adecuado de los vales.

Artículo 21.- El uso indebido de las bitácoras o los vales, se sancionará por la contraloría en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco en vigor.

SECCIÓN III

DEL RECIBO DE TRES FIRMAS

Artículo 21 Bis. - El Recibo de tres firmas, es un documento comprobatorio de Gastos de pago de Taxi, Apoyos y Ayudas Sociales. Que será entregado por la Dirección de Finanzas al Inicio de la administración y requisitado por el Area Generadora del gasto y se hace en un solo Juego quedando bajo resguardo de la Dirección de Finanzas.

Para su validez, el Recibo de Tres Firmas deberá contener como mínimo.

- I. La firma del titular de la unidad generadora;
- II. La autorización del Sindico de Hacienda;
- III. La autorización de la Dirección de Finanzas Municipal;
- IV. Cantidad del Apoyo o Gasto
- V. Concepto del Gasto
- VI. Fecha de Elaboración
- VII. Nombre del Beneficiario, Registro Federal de Causantes (R.F.C.), Domicilio.

CAPITULO III DE LA COMISIÓN

Artículo 22.- La comisión se llevará acabo con el personal estrictamente necesario.

Artículo 23.- La comisión que deba efectuarse dentro y fuera del territorio municipal será autorizada mediante oficio por el Superior Jerárquico.

Artículo 24.- El oficio de comisión se extenderá para asuntos de carácter oficial.

Artículo 25.- El oficio de comisión, para su validez, deberá contener como mínimo:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Nombre y firma del comisionado;
- III. Categoría;
- IV. Lugar en que llevará acabo la comisión;
- V. Indicar el medio de transporte;
- VI. Mencionar los días que permanecerá en el lugar de la comisión;
- VII. Señalar el objeto de la comisión;
- VIII. Nombre y firma de quien comisiona, y el sello de la dependencia en su caso,
- IX. La autorización de la Dirección de Administración.
- X. Ruta
- XI. Importe Autorizado de Viáticos

g
Ouy
f
f
f

Artículo 26.- Por regla general el oficio de comisión deberá contener, la autorización de los gastos de alimentación, peaje y combustible.

Artículo 27.- El ayuntamiento autorizará las comisiones que deban efectuarse en el extranjero, así como su duración y los viáticos que habrán de asignarse al comisionado.

Artículo 28.- El secretario del ayuntamiento, comisionará a los titulares de las dependencias y coordinaciones. Incluyendo a la Presidenta y/o el Presidente Municipal.

Artículo 29.- El secretario particular del presidente Municipal comisionará al chofer de éste.

Artículo 30.- Los titulares de las dependencias y los coordinadores están facultados para comisionar al personal a su cargo.

Artículo 31.- Al personal operativo, que por necesidad de la función que desempeña, deba acompañar en comisión a un servidor público de mando superior, se le deberán autorizar viáticos equivalentes.

Lo mismo se observará cuando la comisión deba desempeñarse por dos o más personas.

Artículo 32.- La dirección de administración se abstendrá de autorizar la comisión en los siguientes casos:

- I. Cuando el número de comisionados sea excesivo para realizar el objetivo de la Comisión;
- II. Cuando la comisión no tenga carácter oficial, y
- III. Cuando la comisión no contribuya al mejoramiento de la operación y productividad del Ayuntamiento.

Artículo 33.- También se requerirá oficio de Comisión para realizar actividades dentro del municipio, o cuando se trate de días festivos o inhábiles.

Artículo 34.- Los titulares de las dependencias y coordinadores, llevarán un control de los oficios de comisión emitidos, así como los importes erogados.

Artículo 35.- Para efectos de cumplir las comisiones la Dirección de Finanzas proporcionará al comisionado viáticos y gasto de camino, y en sus respectivos casos: pasajes, peajes, pago de taxis y estacionamiento, con antelación a la fecha de la comisión, previa presentación del oficio correspondientes.

CAPITULO IV

DE LOS VIATICOS Y GASTO DE CAMINO.

cel
Omy
f
f
f

Artículo 36.- La asignación de viáticos y gastos de camino se tramitarán con anticipación por el comisionado, ante la dirección de finanzas.

Artículo 37.- Para otorgar viáticos y gastos de camino, la dirección de finanzas deberá solicitar la exhibición del oficio de comisión y verificar que se cumpla con lo previsto por el artículo 25 y 26 de este Reglamento.

Artículo 38.- Las cantidades que por concepto de viáticos y gastos de camino se otorguen al comisionado se emplearan de manera responsable y con criterios de austeridad.

Artículo 39.- Los viáticos y gastos de camino de la presidenta y/o el presidente Municipal., se comprobarán con:

I.-Las invitaciones;

II.-El oficio de comisión que al efecto se extienda al chofer, y

III.-Oficio justificatorio que extienda el secretario particular.

SECCIÓN I

DE LOS VIATICOS

Artículo 40.- La dirección de finanzas se encuentra obligada a proporcionar con antelación los viáticos para cada una de las personas cuyo nombre conste en el oficio de comisión.

Artículo 41.- Los viáticos serán otorgados en función de los días que ampare el oficio de comisión, sujetándose al contenido la siguiente tabla:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O' and several smaller marks.

TABULADOR DE VIATICOS Y TRANSPORTE.

MANDOS	COMISIONADOS	ALIMENTACION		ALIMENTACION ON TERRITORIO MUNICIPAL	HOSPEDAJE		TRANSPORTE	
		Menor a 8 horas	Mayor a 8 horas		Dentro del Estado	Resto del País	Transporte Público	Vehículo Oficial o Comodato
		Dentro del Estado	Dentro del Estado y/o Resto del País				Dinero en Efectivo	Gasolina
SUPERIOR	Presidente Municipal, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Directores y subdirectores.	\$800.00	\$1,500	Sin Facturar, Autorizado con Oficio de Comisión \$200.00(Doscientos Pesos 00/100 M.N.)	\$2,000.00	\$2,500.00	Según Ruta en Oficio de Comisión	Según Rendimiento
MEDIO	Coordinadores, Subcoordinadores, Asesores, Jefes de Departamento, Encargados de Área y Jefes de Área.	\$600.00	\$900.00	Sin Facturar, Autorizado con Oficio de Comisión \$200.00(Doscientos Pesos 00/100 M.N.)	\$2,000.00	\$2,500.00	Según Ruta en Oficio de Comisión	Según Rendimiento
OPERATIVO	Resto del Personal	\$400	\$600.00	Sin Facturar, Autorizado con Oficio de Comisión \$200.00(Doscientos Pesos 00/100 M.N.)	\$2,000.00	\$2,500.00	Según Ruta en Oficio de Comisión	Según Rendimiento

Artículo 42.- Será obligación del comisionado verificar que los datos de la factura que reciba con motivo de la comisión cuenten con los requisitos fiscales necesarios para validez.

Artículo 43.- La comprobación de viáticos se hará ante la dirección de finanzas de la siguiente forma:

I.-Se entregará el oficio de comisión, debidamente sellado por la institución a la que se haya acudido, en el caso del territorio Municipal no se requerirá sello de Autoridad.

II.-Anexar facturas y demás documentos comprobatorios acompañados por el Oficio de Comisión.

Artículo 44.- La comprobación se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión.

Artículo 45.- La dirección de finanzas tendrá como no comprobados los viáticos cuando:

I.-No sean comprobados en tiempo;

II.-La factura presente fecha diferente a la que ampare el oficio de comisión, salvo que dentro del concepto señale la fecha del consumo o servicio;

III.- Se lleve a cabo actividades diversas a la que fueron comisionados,

IV.- Datos fiscales de las facturas estén incorrectos.

Artículo 46.- Los viáticos que no se comprueben dentro del término indicado, serán reintegrados por el comisionado dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo.

Si concluido el plazo no se efectuó el reintegro, la dirección de finanzas procederá en los términos que señala el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

SECCIÓN II DE LOS GASTOS DE CAMINO

Artículo 47.- Los gastos de camino comprenden las erogaciones por conceptos de pasaje, peaje, pago de taxi y estacionamiento.

Artículo 48.- Para la comprobación de los gastos de camino se observará lo siguiente:

I. Los pasajes se comprobarán con boletos de transporte;

II. El pago de paso de puentes y autopistas federales se comprobará con el ticket que expide Caminos y Puentes Federales (CAPUFE);

III. El pago de estacionamiento se comprobará únicamente con él con el ticket respectivo, y

IV. para aquellos casos en que no sea posible obtener facturas, tickets, boletos de transporte, copias fotostáticas, estacionamiento, entre otros, el comisionado elaborara un oficio simple bajo protesta de decir verdad que ha realizado los gastos en comento, en cuyo caso no podrá exceder del 25% del importe total del viatico autorizado. Oficio que contara con la firma de su Superior Jerárquico.

Artículo 49.- Las averías que sufran los vehículos durante el desempeño de una comisión, se comprobarán con factura.

En este caso no será necesaria la requisición ni la hoja de servicio.

Artículo 50.- Los gastos de camino se comprobarán junto con los viáticos.

CAPITULO V

DE LOS APOYOS Y AYUDAS

Artículo 51.- Los apoyos, ayudas y donativos serán proporcionados por el ayuntamiento en efectivo o en especie

Artículo 52.- Los apoyos, ayudas y donativos en efectivo no excederán el monto de \$2,000.00, salvo autorización expresa del ayuntamiento. Así mismo se podrán dar Apoyos Económicos de \$2,001.00 (Dos Mil un Peso 01/100) hasta \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 M.N.), Con IVA incluido, previa autorización del Cabildo, asentando en el Acta Respectiva la vigencia, misma que no podrá exceder de un Año.

Artículo 53.- El ayuntamiento proporcionará los apoyos y ayudas de la siguiente forma:

I.- Por iniciativa, y

II.-A petición de parte interesada.

Artículo 54.- Para otorgar los apoyos o ayudas que soliciten las personas se cumplirá con los Siguientes requisitos:

I.-Solicitud por escrito del interesado, o representante, en su caso, dirigida al o el presidente (a) Municipal. Tratándose de instituciones la solicitud deberá hacerse en papel oficial y anexar acta constitutiva, decreto o documento que acredite su constitución;

II.-Copia de la identificación oficial o constancia de residencia tratándose de persona física, y poder notarial tratándose de personas morales;

III.- Estudio socioeconómico; en caso de ayuda a personas en Situación de vulnerabilidad,

IV.-Receta, cita o diagnóstico médico del Servicio Público o Privado, tratándose de apoyo para medicamentos y traslados, y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

V.-Demás que establezca el Manual de Normas Presupuestarias para el municipio de Balancán, y demás leyes y reglamentos.

Artículo 55.- Previo al otorgamiento, la dirección de programación verificará que exista la suficiencia presupuestal.

Artículo 56.- Al entregar el Apoyo o ayuda se levantará acta de entrega de Donación y recibo de tres firmas.

Artículo 57.- El acta de entrega de Donación se llevará a cabo entre el beneficiado y la dirección respectiva, o bien, por el órgano que al efecto autorice el ayuntamiento.

SECCIÓN I

DE LOS APOYOS SOCIALES

Artículo 58.- Son apoyos Sociales las asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que el gobierno municipal proporciona para ayuda en efectivo o en especie, a personas en caso de siniestros, inundaciones, accidentes, defunciones, y cualquier situación análoga, que requiera del Apoyo Social.

Artículo 59.- El ayuntamiento apoyará por iniciativa tratándose de siniestros o inundaciones.

Para la comprobación de los siniestros e inundaciones, se requerirá acta de siniestro emitida por la Coordinación de Protección Civil. Los accidentes y defunciones se comprobarán con los documentos expedidos por las dependencias competentes.

SECCIÓN II

DE LA AYUDA A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

Artículo 60.- La ayuda a personas en situación de vulnerabilidad, son asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que el gobierno municipal destina para ayuda en efectivo o especie a personas vulnerables, carentes de empleo o de escasos recursos.

SECCIÓN III DE LOS DONATIVOS

Artículo 61.- Los donativos son las aportaciones económicas o en especie otorgadas a personas físicas, morales o institucionales en general con fines de carácter social no lucrativos.

CAPITULO VI DE LOS COMPROBANTES FISCALES






Artículo 62.- Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante con su XLM respectivo.

Artículo 63.- Quien reciba los comprobantes fiscales, deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes "del municipio sean los correctos.

Artículo 64.- Los comprobantes fiscales deberán reunir lo siguiente:

I.-Contener impreso el nombre, denominación, o razón social domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes;

II.-Contener impreso el número de folio:

III.-Lugar y fecha de expedición;

IV.-Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida;

V.-Cantidad y clase de mercancías o bienes de que se trate descripción del servicio que amparen; describiendo detalladamente y considerando sus características especiales como modelo, marca, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales a fin de distinguirlas de otros similares.

VI.-Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso;

VII.-Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

VIII.-Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado;

IX.-Tratándose de comprobantes que amparen la enajenación de ganado, la reproducción del hierro de marcar de dicho ganado, siempre que se trate de aquél que deba ser marcado;

X.- Poner la Leyenda este documento es una representación impresa de un CFDI.

Artículo 65.- Los comprobantes fiscales utilizados como comprobación de gastos, no deben presentar alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

CAPITULO VII DEL PERSONAL EVENTUAL

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and several other marks.

Artículo 66.- El ayuntamiento podrá contratar a trabajadores eventuales cuando lo requieran los proyectos.

Artículo 67.- Los salarios que devenguen los trabajadores eventuales se pagarán de manera semanal mediante lista de raya.

Artículo 68.- La lista de raya se elaborará por la dependencia que tenga a cargo la ejecución del proyecto con anterioridad a la fecha de pago.

Artículo 69.- La Lista de Raya para su validez deberá contener como mínimo:

I.-Datos generales del proyecto,

II.-Fecha de elaboración;

III.-Semana que comprende el pago

IV.-Nombres de los trabajadores;

V.-Registro Federal del Contribuyente de cada trabajador;

VI.-Categorías;

VII.-Salarios;

VIII.-Días trabajados;

IX.-Compensación, en su caso;

X.-Importe bruto, por trabajador,

XI.-Impuesto sobre la Renta, en su caso;

XII.-Crédito al salario, en su caso';

XIII.-Importe neto por trabajador;

XIV.-Importe total de los salarios;

XV.-Firma de los trabajadores;

XVI.-Firma del titular de la dependencia encargado del proyecto;

XVII.-La aprobación de la contraloría;

XVIII.-La autorización del Síndico de Hacienda y

XIX.- Contener anexo copia de las identificaciones de los trabajadores.

Artículo 70.- La contraloría ordenará la corrección de la lista de raya cuando no cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior, o cuando presenten, tachaduras, enmendaduras o alteraciones de cualquier tipo.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'Cay', followed by a large 'X' mark, then a signature that looks like 'J', and finally a signature that looks like 'B'.

Artículo 71.- Aprobada por la contraloría la lista de raya se remitirá a la dirección de programación, para la elaboración de su orden de pago.

Artículo 72.- Los pagos se efectuarán por la dirección de finanzas, el último día de la semana, salvo acuerdo en contrario.

CAPITULO VIII DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

Artículo 73.- Las autoridades municipales que se abstengan de validar, suministrar o autorizar cualquier tipo de solicitudes o documentos, se encuentran obligadas informar al interesado, de manera verbal, o por escrito en caso de que así se le requiera, el motivo de su proceder, debiendo en todo caso fundar y motivar su resolución.

Lo mismo se observará cuando no se tenga por comprobado los viáticos.

Artículo 74.- Cuando la fundamentación y motivación se requiera por escrito, la autoridad se encuentra obligada a emitir oficio dentro de las cuatro horas siguientes, salvo que por las actividades esto no sea posible, en cuyo caso, lo hará saber en el oficio respectivo al interesado.

En ningún caso la contestación por escrito excederá de 24 horas.

Artículo 75.- Si la autoridad no emite el oficio a que se encuentra obligado, se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor.

Artículo 76.- Si el oficio a que se refiere el artículo 74 no satisface al interesado, éste podrá promover el recurso de revocación tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 264 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado.

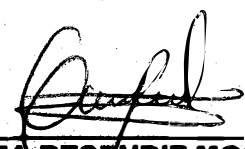
TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Artículo Segundo. - Quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al contenido del presente.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

eg
O
—
*
H
J

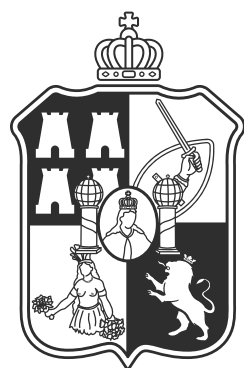
REGIDORES**BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR****EDGAR CHAN CASTRO
SINDICO DE HACIENDA****ORQUIDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR****RAQUEL DIAZ MAY
CUARTO REGIDOR****AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO
QUINTO REGIDOR**

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgó el presente Acuerdo por el que se emiten Programa institucional del ayuntamiento de Balancán, para la promoción de la integridad, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 14 días del mes de marzo de 2025.

**BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR****PRESIDENCIA
MUNICIPAL****ELIO VENTURA RAMIREZ MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1515	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DOTACIÓN DE POLLITOS DE ENGORDA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	2
No.- 1516	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS " EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	12
No.- 1517	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON DESBROZADORA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	25
No.- 1518	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON MECANIZACIÓN AGRICOLA" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO...	38
No.- 1519	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON SAL MINERAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	51
No.- 1520	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON INSEMINACIÓN ARTIFICIAL" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO...	63
No.- 1521	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DOTACIÓN DE LECHONES" EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	75
No.- 1522	REGLAMENTO DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO...	88
	INDICE.....	104



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: BkiL7LyYuRvHwCz2lw8a8wpMZfW2T9OoW1cFFMsDD9xssAyrdrvPvoqsKVg6lim+OltM3wW4t
LdibHPvOGFaF8PLbrPySxpP1bbL2g9JGa0iZpW9X1+zM1Wu2bFOKvpwe7l6rNTyXAssBo1JIW0XvMgJfm4qxUJx
p0NtSL9vbqfO1mqfNZtCNx+Sj1idr7ZpXGCPcSPyBGPV5fdXxAD5twlbDZnbDmcALwWaVLkgUJVMCYe8oLZg/o8
1Wa1Y8n7NKbPKExfXkN3ZfLNYSf7Gzy3b/mifXjyyAFJKKWAtI9eXVfMNJDxSjQ6zdlSIMbiV9wEv1Ktz6dsEyVrG
m+dA==